



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 772/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 772 /12

Sucre, 22 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITE CS/DSH/TS No. 802/2012 de 15 de octubre de 2012, emitida por el Sr. David Sánchez Heredia, SENADOR ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, mediante la cual INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del TALLER sobre "TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS", programado conjuntamente con SWISSCONTAC con el propósito de crear una conciencia pública que permita la participación ciudadanas en la separación de materiales reciclables y buenas prácticas ambientales, evento a realizarse el día jueves 25 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a 12:00, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca (se adjunta la referida invitación y la nota del Sr. Mario Mita, Vicepresidente de CONALJUVE).

Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER sobre "TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS", a realizarse el día jueves 25 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a 12:00, en nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al numeral 27) art. 302/12 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales, en su jurisdicción: Aseso Urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos y eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER sobre "TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS", programado conjuntamente con SWISSCONTAC, evento a realizarse el día jueves 25 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., a 12:00 p.m., en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, a los fines administrativos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia